



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2022-MDJ

Jepelacio 27 de Mayo de 2022,

VISTO:

La Nota Informativa N° 121-2022-GM-MDJ, con fecha 26 de Mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0146-2022-OAJ/MDJ, de Asesoría Legal y el Informe N° 015-2022-ATM-MDJ, de fecha 18 de Mayo de 2022, del responsable del Área Técnica Municipal; en los cuales solicitan reconocimiento del Concejo Directivo y del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado **Simón Bolívar**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDJ, de fecha 13/05/2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud con registro N° 1299 de fecha 18 de Mayo de 2022, el Sr. Dagoberto Diaz Guevara, en su condición de presidente del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Simón Bolívar, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, mediante resolución de alcaldía y entrega de constancia de reconocimiento, así como también se registre en el libro de las Organizaciones Comunales.

Que, mediante Informe N° 015-2022-ATM-MDJ, de fecha 18 de Mayo del 2022, el Jefe del Área Técnica Municipal informa que el 04 de marzo del año 2022, asociados del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Centro Poblado Simón Bolívar, realizaron una asamblea general, con el objetivo de renovar al concejo Directivo y al fiscal de la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS); y el 18 de Mayo del 2022, con expediente N° REG: 1299, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento.

Que, con Informe legal N° 0146-2022-OAJ/MDJ, el Asesor Legal OPINA que considera pertinente, reconocer mediante Acto Resolutivo, al nuevo Concejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Simón Bolívar, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Que, con Nota Informativa N° 121-2022-GM-MDJ, con fecha 26 de Mayo de 2022, la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita reconocer con acto resolutivo al nuevo Concejo Directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Simón Bolívar.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Simón Bolívar, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 04/03/2022 al 04/03/2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DAGOBERTO DIAZ GUEVARA	80290506
TESORERO	NESTOR ZUMAETA MEGO	74127977
SECRETARIO	MANUEL AGUILAR BARDALES	27260545
VOCAL 1	JIANCARLOS MARTINEZ CALAMPA	40635516
VOCAL 2	ANTONIO MEGO PAISIG	74120138



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Simón Bolívar, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 04/03/2022 al 04/03/2025.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JORGE LUIS RAMIREZ MEGO	74120139

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Simón Bolívar del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Simón Bolívar del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,

